

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del Tecnológico Nacional de México, por conducto del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya para destinarlo al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE».

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracciones IV y V; y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de junio de 2020, solicitó al Congreso del Estado se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal ubicado en Avenida Poniente número 9, fracción XII, colonia Ciudad Industrial Celaya, en el municipio de Celaya, Gto., en favor del Tecnológico Nacional de México, por conducto del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya para destinarlo al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE».

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de junio de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 10 de junio del año en curso.



La propiedad del bien inmueble materia de la donación, se acredita mediante copia certificada de la escritura pública número 26,090, de fecha 17 de agosto de 2018, levantada bajo la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la Notaría Pública número 32, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Celaya, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante la que se formalizó la adquisición de la propiedad del bien inmueble por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato en virtud de la reversión y extinción parcial del Fideicomiso denominado «Ciudad Industrial Celaya».

También se integró al expediente de la iniciativa, el plano de localización que establece la superficie total, medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende donar.

La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado, en la reunión de trabajo celebrada el pasado 17 de junio, expuso a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

Mediante oficio número CGJ/DALR-927/2020, de fecha 22 de junio del año en curso, la Coordinadora General Jurídica remitió en alcance a la iniciativa copia del oficio número DIR/1968/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, mediante el cual el Director del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya del Tecnológico Nacional de México solicita la donación del bien inmueble materia del presente dictamen; anexando también copia del oficio número M00.02/690/2020, de fecha 19 de junio de 2020 por el que el Director General del Tecnológico Nacional de México le delega al Director del CRODE llevar a cabo ante autoridades federales locales y estatales, todos los trámites gestiones y procedimientos necesarios para la regularización del bien inmueble que nos ocupa en favor de la Secretaría de Educación Pública en beneficio y uso para el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya del Tecnológico Nacional de México.



También se adjuntaron los certificados actualizados de gravámenes y de historia registral del bien inmueble y las actas de entrega recepción de la primera, segunda y tercera etapas de la obra.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

De acuerdo con el Programa de Gobierno 2018-2024¹, se tiene la convicción de que la educación es la palanca para lograr el desarrollo del Estado, por lo que se tiene el compromiso de ofrecer no sólo cobertura e infraestructura educativa, sino una educación de calidad, con ello, las y los guanajuatenses tendrán herramientas para una mejor calidad de vida; además prevé dentro de sus principales objetivos «Transformar la educación en Guanajuato», y como parte de sus estrategias y acciones el «desarrollar el modelo de infraestructura educativa para construir, rehabilitar y equipar progresivamente los espacios educativos que favorezcan la educación integral» e «Incorporar ofertas y modalidades innovadoras en el sistema educativo».

En dicho tenor, el Director del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya, dirigió el oficio DIR/1968/2018, solicitando la donación de un inmueble propiedad de Gobierno del Estado, ubicado en avenida Poniente número 9 fracción XII, colonia Ciudad Industrial Celaya, en el municipio de Celaya, Gto., a fin de destinarlo al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE», cuyo fin es impulsar la innovación, el emprendimiento, el desarrollo de capital humano, el conocimiento y habilidades tecnológicas, como una estrategia de competitividad para las empresas guanajuatenses, en pro de una mejor calidad de vida.

La propiedad del bien inmueble de referencia se acredita mediante la escritura pública número 26,090 de fecha 17 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Rodolfo Valdés Macías, titular de la Notaría Pública número 32 del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato, dada la transmisión de la propiedad al Gobierno del Estado, en virtud de la reversión y extinción parcial del Fideicomiso denominado «Ciudad Industrial Celaya».

Así, en razón de que la solicitud realizada por el Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya, se inscribe en el marco de los objetivos y metas previstos en los instrumentos de planeación que orientan la actuación de la administración pública estatal, el Ejecutivo del Estado, estima pertinente dotar al Tecnológico Nacional de México del bien inmueble de previa cita, para destinarlo al

_

¹Acuerdo del C. Gobernador del Estado por el cual se aprueba el Programa de Gobierno 2018-2024, contenido en el documento denominado «Programa de Gobierno 2018-2024. Unidos construimos un gran futuro para Guanajuato», así como el documento citado anexo. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 61, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2019.



funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE», para lo cual se requiere la previa desafectación del bien inmueble citado con antelación, el cual cuenta conforme a plano topográfico con una superficie de 41,820.18 m² cuarenta y un mil ochocientos veinte punto dieciocho metros cuadrados, para que este ingrese al dominio privado del Estado y se autorice la enajenación por esa Soberanía.

Finalmente, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación—qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

- i) Impacto jurídico: este se traducirá en la autorización de ese Congreso para que el Ejecutivo del Estado —en ejercicio de la facultad consignada en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato— pueda realizar la donación del bien inmueble materia de la presente iniciativa, misma que es requerida con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracciones XVI y XVII y 77 fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y IV, y 48, 49 fracción IV y 50 de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado;
- ii) **Impacto administrativo**: en razón de los alcances y naturaleza de la Iniciativa que se propone, no se actualizan impactos de orden administrativo;
- iii) Impacto presupuestario: no existe; y
- iv) Impacto social: permitirá consolidar al «Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya» como ente promotor de la innovación y de gestión del flujo de conocimiento y tecnología entre universidades, instituciones de I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación)



El artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, señala que, para transmitir la titularidad de los bienes del dominio público o privado del Estado, deberá observarse el procedimiento que al efecto establece la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. En razón de lo anterior, el artículo 63, fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local establece como facultades del Congreso del Estado, autorizar al Ejecutivo del Estado para que ejerza cualquier acto de dominio sobre los bienes inmuebles de dominio privado del Estado, fijando en cada caso las condiciones a que deben sujetarse, así como desafectar los bienes destinados a un servicio público o los de uso común del Estado. Dichas facultades las tiene, en su caso, la Diputación Permanente.

Cabe precisar que de conformidad con lo previsto por los artículos 14, fracción II y 19, fracción I de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, el bien inmueble que se pretende donar pertenece al dominio público del Estado, en virtud de lo cual, para estar en posibilidad de transmitir la propiedad del mismo, se requiere previamente decretar su desafectación.

En atención a los argumentos antes señalados, las diputadas y el diputado integrantes de esta Comisión determinamos procedente autorizar la donación que se solicita, considerando que se cumplen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para su procedencia. De igual manera, debemos señalar que con la donación que se propone se coadyuvará en el desarrollo de infraestructura educativa que tiene por objetivo el impulso a la innovación, el emprendimiento, el desarrollo de capital humano, el conocimiento y las habilidades tecnológicas como una estrategia de competitividad para las empresas guanajuatenses, de lo cual se desprende el beneficio social de la donación que se autoriza.



Cabe precisar que la escritura con la que se acredita la superficie del bien inmueble a donar abarca una superficie de 41,568.332 m². No obstante, en el decreto se establece que la superficie a donar es de 41,820.18 m² conforme al plano topográfico, por lo que dicha variación, al no superar el 10%, acorde a lo que establece el artículo 20 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la inscripción deberá realizarse considerando el avalúo que forma parte del testimonio.

Por otra parte, aun cuando la iniciativa señala que la donación será en favor del Tecnológico Nacional de México, por conducto del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya, de conformidad con el Decreto emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, el Tecnológico Nacional de México es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, por lo que se precisa en el decreto que la autorización se otorga para donar el bien inmueble a la Federación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con destino al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE».

Asimismo, es de señalar que a la fecha ya se concluyeron los trabajos de la primera, segunda y tercera etapa de construcción del referido Centro.

De igual forma, por certeza jurídica, se consignó la obligación de comunicar al Congreso del Estado la formalización de la donación, en un término de treinta días hábiles, una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad.



Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en los objetivos 4, denominado Educación de Calidad, respecto a la meta 4.4, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento; 8, denominado Trabajo Decente y Crecimiento Económico en la metas 8.2 y 8.3, lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra y promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen el emprendimiento, la creatividad y la innovación; y 9, denominado Industria, Innovación e Infraestructura en la meta 9.5, aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracciones XVI y XVII de la Constitución Política Local, 7 fracciones II, IV y V de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

Decreto

Desafectación del dominio público del Estado

Artículo Primero. Se desafecta del dominio público del Estado un bien inmueble ubicado en Avenida Poniente número 9, fracción XII, colonia Ciudad Industrial Celaya, en el municipio de Celaya, Gto., el que cuenta con una superficie de 41,820.18 m² cuarenta y un mil ochocientos veinte punto dieciocho metros cuadrados conforme a plano topográfico y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 145.33 ciento cuarenta y cinco punto treinta y tres metros con Avenida Manuel Orozco y Berra; al sur, en 92.96 noventa y dos punto noventa y seis metros con Instituto



Tecnológico de Celaya; al oriente, en 372.24 trescientos setenta y dos punto veinticuatro metros con fraccionamiento Nuevo Tecnológico; y al poniente, en 343.98 trescientos cuarenta y tres punto noventa y ocho metros con Ciudad del Niño.

Autorización para la donación del bien inmueble

Artículo Segundo. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado a enajenar el bien inmueble descrito en el artículo anterior, mediante su donación a la Federación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de que se destine al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE».

Reversión

Artículo Tercero. El bien inmueble donado revertirá al patrimonio del Estado, con todas las instalaciones que en el mismo se encuentren o se construyan, si el donatario le diere un uso o destino distinto al señalado en el artículo anterior, haciendo la notificación correspondiente al Congreso del Estado que se realizó la reversión. En caso de ejercer la reversión del bien inmueble, quedaría sin efecto la desafectación prevista en el artículo primero del presente Decreto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá informar al Congreso del Estado sobre la donación que se autoriza mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizada la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizada la donación, procédase a dar de baja el bien inmueble materia de la misma del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.



Transitorio

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 24 de junio de 2020 La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos

Diputada Claudia Silva Campos Diputada Lorena del Carmen Alfaro García

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del Tecnológico Nacional de México, por conducto del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya para destinarlo al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovación y Desarrollo Empresarial de Celaya «CeVIDE».



AUTORIDAD CERTIFICADORA

Descripción:



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen donación Instituto Nacional de México

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice previa desafectación del dominio público, la enajenación mediante donación de un bien inmueble de propiedad estatal en favor del Tecnológico Nacional de México, por conducto del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya para

destinarlo al funcionamiento del Centro de Vinculación para la Innovacióny Desarrollo

Empresarial de Celaya CeVIDE.

Información de Notificación: ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del

Estado de Guanajuato

CLAUDIA SILVA CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de

Guanajuato

Destinatarios: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA - Diputados de la LXIV Legislatura, H

Congreso del Estado de Guanajuato

VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso

del Estado de Guanajuato

CELESTE GÓMEZ FRAGOSO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado

de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200624102128595.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE			
Nombre:	GASPAR ZARATE SOTO	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:49:24 p. m 24/06/2020 10:49:24 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
64-98-70-64-6e-40-5e-f1-3c-4d-7d-c1-b8-b4-c5-08-35-81-fa-1b-76-bb-fd-fb-39-15-7e-4b-09-2b-2c-43-8a-22-1a-19-4c-be-36-bd-7e-84-63-3e-fa-77-ec-8f-4f-9a-e6-9d-d8-82-fe-8e-e7-f6-e1-50-ab-85-90-f7-c4-1c-a5-1e-f8-2c-18-f0-17-15-96-6d-5d-4b-c0-23-59-cc-65-a1-af-07-05-97-f6-c8-ab-fd-ea-be-8c-7f-8e-ef-72-e7-45-a6-9b-ae-0a-e0-5b-92-d2-c6-a8-f4-5d-73-8c-63-5a-bf-25-d8-be-5c-5d-1f-d7-04-5b-f1-37-78-bd-ee-7e-32-21-a2-d3-16-b9-fc-21-b5-de-e4-cb-98-dc-d7-7b-7f-0d-38-80-b4-44-c4-9a-15-26-34-a3-38-91-54-29-89-d8-5b-d2-dd-b2-ce-b4-7d-c0-fa-4c-fe-dc-d7-67-cb-93-5b-87-c4-5d-7c-53-ec-cb-b1-25-2e-ad-ab-f8-45-34-07-b8-3d-f3-4b-1c-f3-b3-90-78-5b-8a-07-88-ba-1f-8e-2a-64-5a-15-a3-df-09-68-bc-28-f6-ba-88-0d-20-d3-a8-5d-b5-b7-43-80-ff-d1-8c-80-70-03-76-14-07-2f-25-67-54-f0-2d-36-f2-e1			

	OCSP
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:54:38 p. m 24/06/2020 10:54:38 a. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
	TSP
<u> </u>	·

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:44 p. m. - 24/06/2020 10:54:44 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285928846540534

Datos Estampillados: br3hrhCjjGps9XH3zR8HQ6XQNPA=

CONSTANCIA NOM 151

175108418

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:41 p. m. - 24/06/2020 10:54:41 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Índice:

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:36:21 p. m 24/06/2020 11:36:21 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	31-f0-af-70-3b-75-7c-e4-78-47-05-e1-95-52-d1-cb-53-3e b9-86-bd-ee-5f-1a-f3-e0-2c-67-26-be-d7-e8-c7-ec-19-e5-50-86-61-22-5b-06-10-a2-cd-d0-8e-bb-bd-d3-66-7c-15-5292-77-b6-7e-40-18-26-66-66-71-57-41-f0-49-11-ce-8a-f3ba-72-40-12-c1-eb-c6-56-70-8e-48-85-d6-5a-4d-7f-c3-ab 03-4d-b9-f0-4f-8c-5f-54-f1-76-b5-7c-ad-d2-3e-fb-9c-0e-b5 c8-d1-1e-58-a5-de-ee-08-c5-91-fa-f7-a4-f3-74-41-be-c5-5df-36-aa-5d-a3-3a-e8-36-00-3f-69-08-93-71-45-d5-29-3b 35-9f-e7-64-1e	9e-fa-b7-76-5e-f6-ec 2-3e-34-f2-ae-31-a5 3-c2-b0-83-27-1b-28 3-db-9e-4d-9d-eb-4a 3-68-a9-07-d2-8e-ea 50-e2-8c-ba-07-a0-a	I-8a-44-3c-d2-cb-4d-92- -c1-ed-88-b5-bd-65-4b- -df-54-12-84-68-36-83- -41-2c-cc-81-6d-77-bd- -b0-78-e0-8d-be-e5-ca- 8-0f-15-3a-57-3b-cf-97-

	OCSP
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 04:41:35 p. m 24/06/2020 11:41:35 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL Emisor del Respondedor:

ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:41:36 p. m. - 24/06/2020 11:41:36 a. m. Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285956969807213

Datos Estampillados: LNkSZFfUwnrWCaRyCKPw1Px6lrQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175118245

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:41:36 p. m. - 24/06/2020 11:41:36 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCIA Validez: Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.10 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:51:21 p. m. - 24/06/2020 10:51:21 a. m. Status: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

Cadena de Firma:

fe-31-89-ea-e2-67-6c-10-b5-0e-f6-40-aa-57-6e-5b-fc-19-d0-6d-bf-b2-8a-62-d2-15-61-d2-e7-44-29-26-aa-02-f2-ec-29-99-a6-f7-38-e6-5a-a0-f4-1b-ff-68-70-54-0e-00-d8-ee-d9-80-99-75-a3-61-dc-98-09-a4-b4-7f-3e-c9-f5-2c-2c-39-3c-53-a7-9f-51-55-de-ba-75-af-3d-dc-78-d3-fe-57-f6-a4-cf-63-22-0f-6d-11-

60-f4-fb-be-63-a2-fb-d6-25-be-79-0a-97-79-67-b0-72-c1-f4-83-b9-1b-98-7f-3a-b6-fb-51-f3-16-9f-58-ec

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:56:36 p. m. - 24/06/2020 10:56:36 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:56:38 p. m. - 24/06/2020 10:56:38 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285929981849883

Datos Estampillados: IMVA+fRhCm2JmwRAe/C2d/uiTaY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108782

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:56:36 p. m. - 24/06/2020 10:56:36 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	CLAUDIA SILVA CAMPOS	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:57:50 p. m 24/06/2020 10:57:50 a. m.	Status:	Válida

72-1d-71-e8-13-e3-53-53-bc-d9-66-1f-a5-6b-f8-f2-e3-fc-4a-8a-27-ab-ab-7d-ea-09-b3-f9-76-be-39-d1-

45-3a-6a-aa-54-13-4e-f3-7a-b5-5a-7a-8a-9f-92-c2-55-83-06-1a-46-67-e7-57-28-d0-31-58-39-36-77-db-ff-76-ba-b1-62-88-f6-45-d8-5c-18-7f-49-88-0b-ed-36-56-ef-fe-66-6d-0c-97-a6-32-c9-5e-7d-b6-95-b5-cc-31-34-d7-04-93-64-eb-a8-67-cd-e1-5b-13-d5-ab-82-d6-74-ea-4b-ac-72-ef-e6-d7-41-f3-4d-5e-b9-01-26-90-77-82-78-57-65-f9-9f-af-ec-08-78-31-c5-9a-1a-20-71-97-91-32-a0-41-00-44-2a-fc-65-fc-3e-98-7a-8b-61-97-3c-19-1e-8a-1e-48-50-07-df-61-28-dd-cb-3e-a9-3f-98-44-e1-c5-9c-4c-5e-95-fa-82-fd-07-87-90-ed-0d-78-78-fb-5f-ee-ad-ac-33-b4-4a-06-5a-c4-fd-87-2f-99-35-30-c9-51-9d-31-99-f1-ea-9b-72-f2-4c-da-f0-7a-3e-ca-41-40-b8-80-22-0c-49-1e-96-b1-2e-08-ab-36-82-f6-71-96-8c-fa-2d-1e-8d-72-eb

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:03:05 p. m. - 24/06/2020 11:03:05 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:03:07 p. m. - 24/06/2020 11:03:07 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285933870702232

Datos Estampillados: SnZb/d5NzDHXETBkxijF12HsvbE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175110068

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:03:05 p. m. - 24/06/2020 11:03:05 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS	Validez:	Vigente
	FIRMA		
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:49:06 p. m 24/06/2020 10:49:06 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	c6-66-72-0d-0e-5f-e6-a8-77-da-61-af-41-4f-6e-54-61-12-1 a1-33-b7-55-29-31-3c-00-b5-55-5d-9b-05-88-65-21-15-a2 28-b1-25-bf-47-7f-2c-2e-7f-f7-34-06-34-59-58-63-8b-2e-1 80-da-fb-46-8f-32-30-7b-19-40-f4-f9-01-ce-25-aa-89-9f-6l a2-74-7e-cc-64-10-d8-ee-77-ba-48-63-ff-cd-0b-a6-c1-7d-8 91-a8-4c-66-e2-f1-84-77-f1-64-16-2f-9b-d0-3f-56-82-08-a: 14-6c-d5-da-95-19-69-7c-8e-e6-17-98-ea-bd-46-cd-eb-bi 4e-55-d7-f5-79-ca-20-96-ef-f9-c9-fa-f4-1d-bf-a0-3a-a9-e2-97	2-3b-6d-17-b7-c9-ac 2-5f-44-59-b0-10-de 5-c3-6c-44-b0-57-fc 80-2d-3a-29-35-cb-f2 3-61-43-68-cd-a9-cb 8-50-6b-14-8c-0f-a6	-46-0b-d2-ca-61-a0-e0- e-4a-fd-cc-35-8e-d9-ea- -51-35-55-71-57-79-31- 2-16-45-dd-00-77-de-f9- 0-0c-45-4c-9b-54-c8-28- -35-98-79-65-e1-5a-1f-

	OCSP	
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:54:20 p. m 24/06/2020 10:54:20 a. m.	
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEI ESTADO DE GUANAJUATO	
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31	

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:23 p. m. - 24/06/2020 10:54:23 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285928638501974

Datos Estampillados: nCurf6ovluxDh17kbBhOsaCPeAc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175108354

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 03:54:21 p. m. - 24/06/2020 10:54:21 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	CELESTE GÓMEZ FRAGOSO	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/06/2020 03:55:41 p. m 24/06/2020 10:55:41 a. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a6-9a-2f-f7-24-84-4e-f6-b9-80-8a-9c-6d-0f-9d-b2-66-2e-f. 13-80-56-35-01-f2-05-4f-05-d8-6c-9c-6b-56-42-db-37-c2-23-dc-2f-ee-a6-3d-e3-8e-cf-69-9c-57-9d-de-4a-8b-a6-0d 6c-ce-21-32-f4-6a-e7-e9-00-33-f7-5b-31-3d-74-ae-02-fa-09-28-91-bd-2f-a2-05-18-9c-b4-6d-65-f1-01-82-d6-06-22 c0-8a-52-bf-8c-30-32-3f-d3-d1-03-60-1d-42-da-ec-a0-c1 7d-26-cc-27-fc-57-f1-2c-b0-3d-69-d5-59-f7-9c-2a-7e-e5-2 c0-ef-ba-1f-2a-34-b6-29-14-1f-7b-2e-8b-4a-61-7c-48-4b-6d8-ea-9b	9d-3d-3d-81-c0-fe-0s -77-70-75-44-a4-ab- af-1d-6e-f8-6c-e9-e7 2-bd-1a-67-9c-54-cc- -93-65-4b-db-89-0c- 4-94-c6-3a-18-b9-c0	9-67-cf-a5-33-00-d3-15- 2d-3d-5c-5e-b5-17-99- -91-58-93-1f-e4-a5-d7- 3e-84-de-78-c9-00-9c- 1a-47-98-ca-53-a4-a8- 0-9c-f9-85-d5-d0-6a-a2-

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:55 p. m. - 24/06/2020 11:00:55 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:57 p. m. - 24/06/2020 11:00:57 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637285932576084038

Datos Estampillados: 8r3Jn68x8LIBPRQtF2HP6jdy5WE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 175109592

Fecha (UTC/CDMX): 24/06/2020 04:00:56 p. m. - 24/06/2020 11:00:56 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada